

Al contestar refiérase  
al oficio No. **05399**

16 de abril, 2021  
**DFOE-DL-0513**

Señor  
Giovanni Madrigal Ramírez  
Alcalde Municipal  
[giovanni.madrigal@turrubares.go.cr](mailto:giovanni.madrigal@turrubares.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**

Estimado señor:

**Asunto:** Vinculación del Plan Presupuesto 2021 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP).

La Contraloría General procedió a revisar la información que esa entidad incorporó en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), sobre los objetivos, metas e indicadores y la respectiva asignación de recursos, incorporados en el Presupuesto Extraordinario 01 del año 2021. Sobre el particular se determinó que el total de recursos asignados a las metas alcanzan la suma de ₡1.643,9 millones, cifra que corresponde al monto del presupuesto inicial de esa entidad, por lo que se concluye que a la fecha no se ha realizado el registro de la información del Plan correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2021.

Al respecto se recuerda que la norma 2.1.4 *Vinculación con la planificación institucional* de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece, entre otras cosas:

*“El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción...”* por lo que; *“...los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución...”*

DFOE-DL-0513

2

16 de abril de 2021

Por otra parte, ese mismo cuerpo normativo en la norma 4.2.14 relativa a la información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales, establece en el inciso c), la obligación de remitir el plan anual de la institución, según las especificaciones que establezca el sistema de información diseñado por la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto inicial y sus variaciones.

En virtud de lo anterior, y dada la inexistente vinculación del plan-presupuesto del documento presupuestario antes señalado reflejada en el SIPP, se otorga un plazo de dos días hábiles posteriores al recibo de este oficio, para que procedan a la incorporación de la información que permita visualizar la debida vinculación entre los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el año 2021, con las asignaciones presupuestarias respectivas.

Atentamente,

Lic. Adrián Molina Chavarría  
**Fiscalizador Asociado**



AMCH

Ce: Kattia Calvo Jiménez Contadora a.i., [contabilidad@turrubares.go.cr](mailto:contabilidad@turrubares.go.cr), Municipalidad de Turrubares.  
CGR-APRE-2021002124  
G: 2021001407